

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER



PROYECTO DE REFORMAS
CÓDIGO PENAL Y PROCESAL PENAL
RELACIONADOS A
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA

SAN SALVADOR, 29 AGOSTO DE 2016

JUSTIFICACIÓN

DENUNCIAS REMITIDAS A FGR POR DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA

Art. 249-A al 250-A C.P.

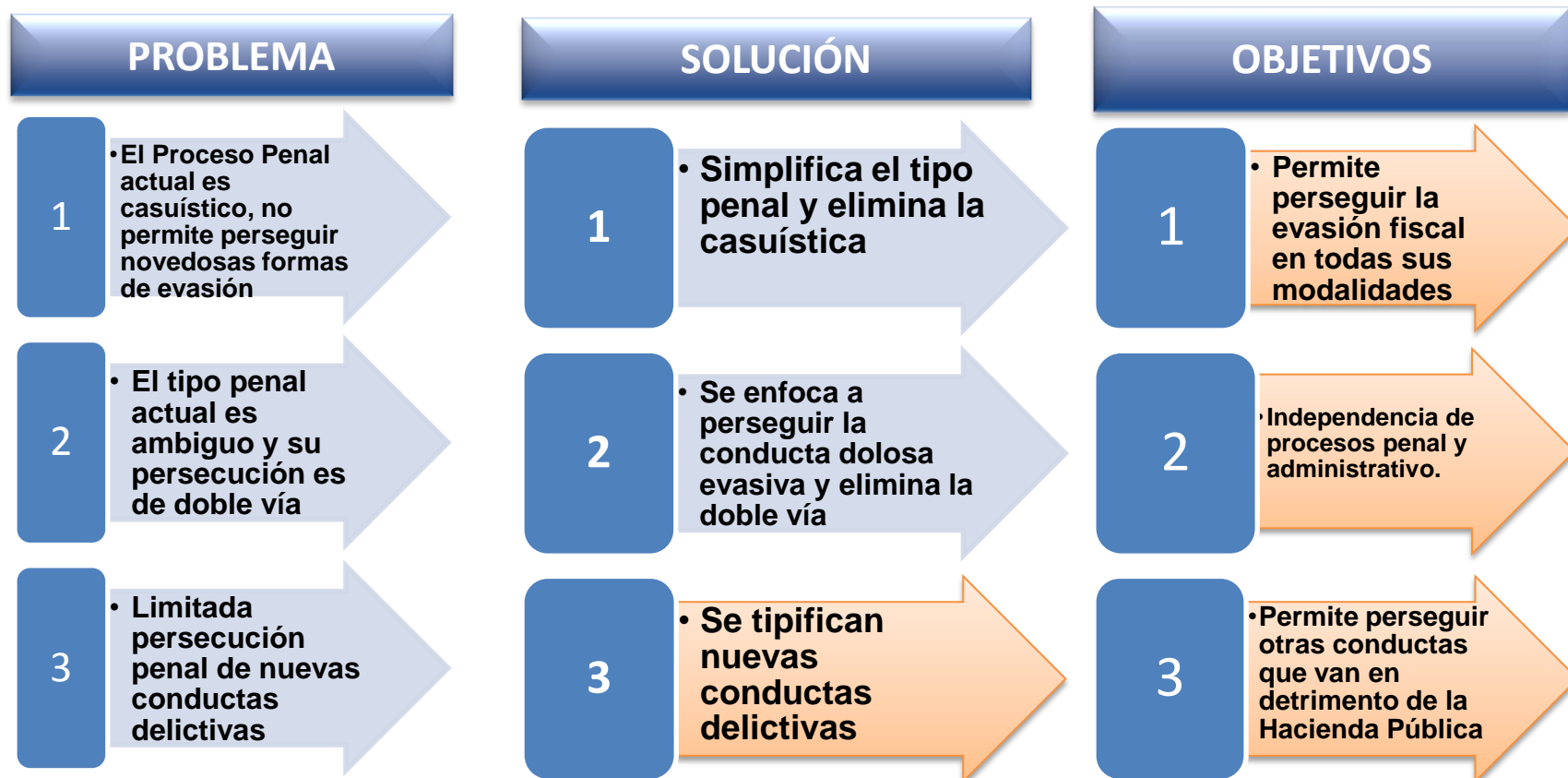
ETAPA ACTUAL	AÑO DE REMISIÓN DE DENUNCIA / NÚMERO DE DENUNCIAS												TOTAL
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
CONDENADO			1		1	1		1					4
DEVUELTO A SEDE ADMINISTRATIVA			2	2	1								5
EN INVESTIGACION DE FGR	1	1	11	1		2	5	17	7	6	20	14	85
JUDICIALIZADO						2	8	8	1	2	7		28
NO RECUPERABLE /NO IMPUTABLE					2								2
PAGADO CON EXCUSA ABSOLUTORIA		2	4	1	1	1	1	3	3	12	1		29
TOTAL	1	3	18	4	5	6	14	29	11	20	28	14	153

FALSEDADES

Art. 283 al 287 C.P.

AÑO DE REMISIÓN	CANTIDAD
2005	5
2006	17
2007	33
2008	41
2009	52
2010	17
2011	9
2012	16
2013	14
2014	6
2015	16
2016	8
TOTAL	234

RESUMEN EJECUTIVO



LEGISLACIÓN ACTUAL

DELITOS DE DEFRAUDACIÓN AL FISCO

(ART. 249 C.P.)

- Art. 249-A Evasión de Impuestos.
- Art. 250 Apropiación Indebida de Retenciones o Percepciones tributarias.
- Art. 250-A Reintegros, Devoluciones, Compensaciones o Acreditamientos Indebidos.
- Art. 251 Proposición y conspiración.
- Art. 251-A Modo de Proceder.
- Art. 252 Excusa Absolutoria.
- Arts. 283, 284 y 287 Falsedades.

EVASIÓN DE IMPUESTOS

Existen 9 medios para cometer el delito de Evasión de Impuestos y los mismos se persiguen de la siguiente manera:

MEDIOS QUE REQUIEREN AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA (Art. 249-A)

- Declarando información inexacta;
- Excluyendo u omitiendo declarar hechos generadores estando obligado a ello;
- Declarando costos o gastos, compras, créditos fiscales u otras deducciones, hechos o circunstancias que no han acontecido.

EVASIÓN DE IMPUESTOS

MEDIOS QUE **NO** REQUIEREN AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA, PRINCIPIO DE PREJUDICIALIDAD (Art. 249-A)

- No llevando libros o registros contables, especiales, auxiliares o legales que exigen las leyes tributarias;
- Llevando doble o múltiple contabilidad o doble o múltiple facturación;
- Declarando información falsa;
- Destruyendo u ocultando documentos necesarios para la determinación de obligaciones tributarias;
- No presentando tres o más declaraciones tributarias, habiendo realizado operaciones gravadas;
- Respaldando sus costos, gastos o compras en contratos falsos o inexistentes.

EFECTOS DE REFORMA PROPUESTA

- Eliminar casuística, clarificación de la norma al eliminar los 9 medios de la legislación actual.
- Eliminar la doble vía de procesamiento.
- Se incorpora lo relativo a la independencia de procesos.
- Incorpora nuevas conductas delictivas.
- Ampliar el tipo penal de Evasión de Impuestos a Evasión de Tributos.
- Se modifica el quantum dinerario por cantidad de salarios mínimos.

REFORMA PROPUESTA AL CODIGO PENAL

DEFRAUDACIÓN DE TRIBUTOS (ART. 249-A)

Se esta proponiendo un tipo penal con el cual se definen los alcances y limites de las conductas delictivas de defraudación a la Hacienda Pública, respetando garantías constitucionales de certeza jurídica.

EFECTOS DE REFORMA PROPUESTA

- **Reforma Art. 250**

APROPIACIÓN INDEBIDA DE RETENCIONES O PERCEPCIONES TRIBUTARIAS

Quien habiendo practicado retenciones o percepciones tributarias, habiendo sido designado como agente de retención o Percepción por la Administración Tributaria o teniendo la obligación legal de hacerlo, no entere al Estado las sumas retenidas o percibidas al vencimiento del plazo legal estipulado para ello.

– Justificación a reforma:

- Se simplifica la redacción del tipo penal.
- Se elimina el quantum dinerario mínimo, porque el delito es de índole social y se equipara con otros delitos de retención de carácter social y por su carácter de interés público al haber sido retenido del salario u honorario del trabajador.

EFFECTOS DE REFORMA PROPUESTA

- **Reforma Art. 250-A**

REINTEGROS, DEVOLUCIONES, COMPENSACIONES O ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS

El que obtuviere para sí o para otro en perjuicio del Estado, un provecho económico al que no tiene derecho o lo obtuviere en exceso al que le correspondiere por medio de devoluciones, reintegros, compensaciones o acreditamientos de carácter tributario.

– Justificación a reforma:

- Se simplifica la redacción del tipo penal
- Se elimina el quantum dinerario mínimo, por buscar una afectación directa al erario público sin tener derecho.

EFECTOS DE REFORMA PROPUESTA

- **Derogatoria Art. 251-A**

MODO DE PROCEDER

– Justificación:

- Agilizar el inicio de la investigación del delito a través de la oportuna transmisión del aviso a Fiscalía General de la República.
- Lograr que mediante la independencia de procesos se combata de forma efectiva las conductas fraudulentas que ocasionan grave perjuicio a la Hacienda Pública y a la sociedad.
- Corrige el grave problema de la prescripción de la acción penal que ocasiona el agotamiento de la vía administrativa como requisito de procesabilidad.

EFECTOS DE REFORMA PROPUESTA

- **Reforma Art. 252**

EXCUSA ABSOLUTORIA

En los delitos de este Capítulo, no se impondrá pena alguna al imputado, si satisficiera debidamente al Fisco mediante el pago del tributo, los intereses y multas a que hubiere lugar hasta antes de la finalización de la audiencia inicial.

En caso que el imputado haga uso de este beneficio después de finalizada la audiencia inicial hasta antes de la vista pública respectiva, deberá pagar el tributo defraudado, los intereses y multas a que hubiere lugar más una multa equivalente al 200% del monto del tributo defraudado.

No podrán gozar del beneficio a que se refiere esta disposición, sino hasta después de transcurridos cinco años de haber sido autorizado judicialmente, conforme al registro que para tales efectos deberá llevar la DGII.

- **Justificación a reforma:**

- Fortalecer el carácter preventivo del derecho penal limitando la aplicación de la excusa absolutoria y evitando el abuso de ésta por parte de los contribuyentes.

EFFECTOS DE REFORMA PROPUESTA

- **Incorporación Art. 252-A**

FAVORECIMIENTO DE EMPLEADO PÚBLICO O FUNCIONARIO

El funcionario o empleado público que de cualquier forma facilite o contribuya a que se configure cualquiera de las conductas punibles de Defraudación al Fisco.

– Justificación:

- Se incluye este tipo penal como forma disuasiva y preventiva para los empleados y funcionarios públicos que favorezcan el cometimiento de delitos contra la Hacienda Pública.

EFFECTOS DE REFORMA PROPUESTA

- **Incorporación Art. 252-B**

INSCRIPCIONES Y MODIFICACIONES FRAUDULENTAS DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

Cualquier persona que inscriba fraudulentamente a un tercero como contribuyente en el Registro Único de Contribuyentes o los sistemas informáticos que a ese efecto lleva la Administración Tributaria, o modifique sus datos de inscripción, no habiendo sido solicitado su inscripción o modificación por dicha persona

– Justificación:

- Se incluye este tipo penal como forma preventiva para proteger la usurpación de identidad de los ciudadanos y prevenir un perjuicio eventual contra la Hacienda Pública.

EFFECTOS DE REFORMA PROPUESTA

- **Incorporación Art. 338-D**

OBSTRUCCIÓN A LA AUTORIDAD TRIBUTARIA

El que se opusiere, obstruyere o impidiere la práctica de las diligencias a que hubiere lugar en virtud de orden legal o resolución administrativa emanada de la autoridad tributaria en ejercicio de sus funciones

– Justificación:

- Se pretende corregir las conductas agresivas de los contribuyentes tendientes a obstaculizar el ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria

REFORMA AL CODIGO PROCESAL PENAL PROPUESTA

- **Incorporación Art. 226 literal f) del Código Procesal Penal**

NOMBRAMIENTO DE PERITOS

Los miembros del cuerpo de auditores de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en los casos de delitos de defraudación al Fisco.

– Justificación:

- Debido al nivel de tecnicismo que requieren los delitos contra la Hacienda Pública, es necesario revestir al auditor de la DGII con la calidad de perito permanente.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

